

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY,

Expte. N° 777-89/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

1.8 MAR. 2019

VISTO:

Las actuaciones, por las que tramita la designación interina en el Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson", de la de la Señora Pereyra María Eugenia, CUIL 27-29735984-9, en 4 horas Cátedras Nivel Terciario Semanales a partir del 16 de marzo 2015 al 26 de febrero de 2016, para desarrollar la materia "Morfofisiología" de 1er. Año Carrera de Enfermería Filial San Pedro de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, obra documentación que fundamenta lo peticionado;

Que, el presente requerimiento se encuadra en las disposiciones de Leyes Nº 5861, 6001 y 6046;

Que, se agregan en autos Planillas de Asistencias que acreditan la efectiva prestación de servicios durante el período antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Que, se incorpora Resolución Nº 4366-S-18 por la cual se reconocen los servicios prestados en carácter de interina a la Señora Pereyra María Eugenia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-89/15, caratulado; "s/Designación interina de Prof. Pereyra María Eugenia, 4 Hs. Cat. Terc. Del 16/3/15 al 26/2/16, para desarrollar "Morfosiología" de 1º Año Carrera de Enfermería – Filial San Pedro, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2019 – Ley Nº 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA. ERIO DE SPEUD

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA A/C Jefatura de Despacho Ministario de Salud Juine





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JULIUY

CORRESPONDE A DECRETO Nº

-S-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

er

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD JUJUY -



GOBERNADOR

GOBERNADOR

C.P.M. CARVOS ALBERTO SADIR MINISTRO DI HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



csc (CLAUJIA GISELA HUANC)

//C Jefatura de Despache

//C Jefatura de Salud Juliur